



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 20014001, DEL 16 DE JUNIO DE 2014
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO Y LA ESE
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.**

**LA EMPRESA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL
CARMEN DE TABIO**
NIT N°: 899999164-9

LA EMPRESA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT N°: 860.037.592-9

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO Y LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, AFIN DE REALIZAR NEGOCIACIONES CONJUNTAS EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.

PLAZO DE EJECUCION: (6 MESES) a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Entre los suscritos a saber **SANDRA JANNETHE RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.415.840 de Tabio**, actuando en calidad de **Gerente** y como tal representante legal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO**, con **NIT 899.999.164-9**, según resolución de nombramiento No. 0198 de Julio 4 de 2013 expedido por el Gobernador de Cundinamarca y posesionada mediante acta No. 0098 de Julio 9 de 2013, quien para efectos del presente convenio se denominara **EL HOSPITAL DE TABIO** y por la otra **CARLOS JULIO PINTO IZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.393.223, expedida en Bogotá, actuando en calidad de **Gerente** y como tal representante legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, con **NIT 860.037.592-9**, según decreto de nombramiento No. 0188 de cuatro (4) de julio de dos mil doce (2012) expedido por el Gobernador de Cundinamarca y posesionado mediante acta No. 111 de veintitrés (23) de julio de dos mil doce (2012), quien para efectos del presente convenio se denominara **EL HOSPITAL DE TENJO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo de asociación, que se registrá por las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes consideraciones generales: **1).**— La Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, viene desarrollando varias estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del servicio público de salud con el fin de garantizar el funcionamiento de los hospitales y para ampliar el acceso de la población a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Algunas de las políticas adoptadas para mejorar el acceso y la calidad de atención en los servicios, son la cooperación entre todos los hospitales públicos con el fin de desarrollar negociaciones conjuntas centralizadas que permitan importantes ahorros por economías de escala en la adquisición de los insumos y medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta las cantidades de los insumos de mayor costo y rotación. **2).**— Las negociaciones conjuntas son procesos centralizados de actividades de recolección de información remitida por las Empresas Sociales del Estado en cuanto a las necesidades de insumos; con base en ésta consolidación y las propuestas presentadas por proveedores referentes a especificaciones, precios de venta y condiciones comerciales, se seleccionan técnica y económicamente las alternativas más favorables. Una vez publicados los resultados, se inician los procesos de compra de insumos en cada hospital de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, conforme con lo establecido en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa. **3).**— La negociación conjunta centralizada permite reducir costos por la mayor capacidad de compra, asegurando en cada Empresa Social del Estado la oportunidad para la compra descentralizada. **4).**— lo que se busca con las negociaciones conjuntas



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

reducir costos en la adquisición de insumos y medicamentos. **5).**— La estrategia de compras conjuntas ha significado importantes ahorros para los hospitales del sector distrital desde su inicio en 1997, se ha observado reducción de los costos en la adquisición de insumos, tal como lo demuestran los estudios de seguimiento a las negociaciones conjuntas, a manera de ejemplo se evidencia una reducción sostenida, de más de 20% a pesos constantes del valor de las soluciones parenterales (insumos de gran rotación en las instituciones hospitalarias), o la comparación de 234 medicamentos negociados en el 2002 y 2003, en el que se observa una reducción de precios en forma consolidada, a pesos constantes, de 8,6% en promedio. **6).**— Que el Acuerdo N° 013 del 29 de Mayo de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, art 31 señala “... Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista Parágrafo Primero: De las formas de asociaciones para contratar... ”; La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato. **7).**— Que el Acuerdo No. 011 de 28 de mayo de 2014 “... Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo...” en su art. 31 señala: ... “ **Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato. **8).**— Que por lo anterior la E.S.E., hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y la E.S.E., Hospital Santa Rosa de Tenjo requieren asociarse con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. **9).**— Que es facultad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, conforme con los estatutos que regulan las mismas, la de celebrar contratos, suscribir convenios, expedir actos administrativos, celebrar comodatos, y en general ejecutar los actos jurídicos que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa; **10).**— Que la constitución y la ley, permiten que las instituciones tanto públicas o privadas, puedan asociarse con el fin de cooperarse, apoyarse, y aunar esfuerzos mutuamente, para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas e institucionales, y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo; para lo cual podrán celebrar convenios de carácter interinstitucional, con la finalidad de cumplir esos cometidos: **CLAUSULA PRIMERA.— OBJETO:— CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO Y LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, A FIN DE REALIZAR NEGOCIACIONES CONJUTAS EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. CLAUSULA SEGUNDA.— VALOR:—** Este convenio no genera ninguna contraprestación de tipo económico, por lo tanto el presente convenio no reporta ningún valor. **CLAUSULA TERCERA.— OBLIGACIONES COMUNES DEL HOSPITAL DE TABIO Y EL HOSPITAL DE TENJO:— 1)** Se crea la comisión de suministros de los hospitales que estarán conformados por los empleados u/o responsables del área de Farmacia y almacén de Hospital de Tabio y del Hospital de Tenjo quienes consolidaran el listado de medicamentos, insumos o material quirúrgico básicos y comunes entre los dos Hospitales y remitirán esa información al comité asesor y de contratación 2) El comité asesor y de contratación estará conformado por los asesores jurídicos y auxiliares de Contratación de las dos entidades, quienes definirán el alcance y el cronograma de la negociación, así como de las responsabilidades y compromisos que adquiere los hospitales que participan. 3) La selección del Contratista se hará mediante una Convocatoria Pública elaborada de manera conjunta por las dos entidades y publicada en los sitios web de cada Hospital. 4) la recepción de las propuestas se hará en la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Nuestra señora del Carmen de Tabio, la evaluación, respuesta a observaciones y adjudicación se hará de manera conjunta por los comités de contratación y compras de los Hospitales que participan en la negociación conjunta. 5) La elaboración, suscripción y ejecución del contrato y las responsabilidades que del mismo se deriven se asumirán de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

manera individual y sin ninguna solidaridad por cada Hospital participante de la negociación conjunta.

CLAUSULA CUARTA:— PLAZO:— El plazo de ejecución del presente convenio será de seis meses prorrogables automáticamente por otro tanto más **PARAGRAFO:—** Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, el convenio se resolverá en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes. Las partes de mutuo acuerdo consignado por escrito, podrán dar por terminado el convenio en cualquier momento anterior a su vencimiento: y unilateralmente, dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario, sin que por ella haya lugar a reclamo de indemnización alguna.”- **CLAUSULA QUINTA:— SUPERVISION:—** La supervisión del presente Convenio Interadministrativo, será realizada, por parte del HOSPITAL DE TABIO, por EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, y por parte de EL HOSPITAL DE TENJO, por EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO . Para tal efecto, se les asignan las siguientes atribuciones: 1) Verificar que se cumplan puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento; 2) Informar por escrito al Respectivo Hospital del incumplimiento total o parcial de las obligaciones por cualquiera de las partes convencionales; 3) Las demás que sean pertinentes y conducentes, para el cabal cumplimiento del objeto convencional.-**CLAUSULA SÉPTIMA.— DOCUMENTOS DEL CONVENIO:—** Hacen parte integral del presente convenio y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a).**— El listado de medicamentos, insumos o material médico quirúrgico, que presente cada una de las entidades hospitalarias; en documento anexo; **b).**— Los informes que se produzcan en el marco del presente convenio; **c).**— Los legalmente presentados por las partes, supervisores; **d).**— los que se produzcan durante su desarrollo, y los demás documentos que legalmente se requieran, para su suscripción. **CLAUSULA OCTAVA. — GARANTIAS:—** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, no se considera necesario la constitución de garantías, conforme con la ley. **CLAUSULA NOVENA. — CAUSALES DE TERMINACION:—** El presente Convenio Interadministrativo, podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes; **2)** Acuerdo mutuo entre las partes; **3)** Vencimiento del termino; **4)** Imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio;**5)** Las demás causales que prevea la ley relativas a los convenios interadministrativos.- **CLAUSULA DECIMA.— SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:—** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante un acta donde conste tal evento, las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades a desarrollar hasta la fecha y las que falten por ejecutar. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.— CESION DEL CONVENIO:—** Los firmantes no podrán ceder a personas o entidad alguna el presente convenio, salvo autorización, previa expresa y escrita por todas las partes. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.— VINCULACIÓN LABORAL:—** El presente convenio, no genera relación laboral alguna entre las partes. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, ni de responsabilidad ante terceros, por lo que cada parte responderá con independencia, por la ejecución de las actividades objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.— SOLUCION DE CONTROVERSIAS:—** De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a la ejecución del objeto convencional; para tal efecto, solucionarán preferiblemente haciendo uso de los mecanismos de conciliación y transacción, según lo preceptuado en la Ley 640 de 2000. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.— MODIFICACIONES:—** Las modificaciones o adiciones al presente convenio, se deberán realizar por escrito, y se suscribirán por los representantes legales de las partes. Toda variación, en las condiciones del convenio, que se haga sin las formalidades aquí establecidas carecerá de toda validez y exigibilidad jurídica.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA. — PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: —** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Los hospitales expresan su interés en participar en el proceso de negociaciones conjuntas al suministrar la información solicitada y al designar los funcionarios que los representen dentro de los comités de suministros, asesor y de contratación **CLAUSULA DECIMO SEXTA.— PARTICIPACION COMUNITARIA: —** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual y convencional, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio interadministrativo, quedando a su disposición para ser consultados. -**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.— PUBLICACIÓN:—** Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995, el presente convenio no requiere publicación en el diario oficial.- **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.— DOMICILIO:—** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este convenio, las partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Tabio. Para constancia se firma por las partes en LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO , dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil Catorce (2014).

Firmas en original:

EL HOSPITAL DE TABIO

SANDRA JENNETHE RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

EL HOSPITAL DE TENJO

CARLOS JULIO PINTO IZA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Proy Y Elab: Claudia Poveda/ Asesora Jurídica
Rev y Aprobo.: Sandra Jannethe Rodríguez Martínez/Gerente.
Rev y Aprobó: Victor J. Leyton Saénz.—Hospital Santa Rosa de Tenjo



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Tabio, Agosto 04 de 2014.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, viene desarrollando varias estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del servicio público de salud con el fin de garantizar el funcionamiento de los hospitales y para ampliar el acceso de la población a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Algunas de las políticas adoptadas para mejorar el acceso y la calidad de atención en los servicios, son la cooperación entre todos los hospitales públicos con el fin de desarrollar negociaciones conjuntas centralizadas que permitan importantes ahorros por economías de escala en la adquisición de los insumos y medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta las cantidades de los insumos de mayor costo y rotación.

Las negociaciones conjuntas son procesos centralizados de actividades de recolección de información remitida por las Empresas Sociales del Estado en cuanto a las necesidades de insumos; con base en ésta consolidación y las propuestas presentadas por proveedores referentes a especificaciones, precios de venta y condiciones comerciales, se seleccionan técnica y económicamente las alternativas más favorables. Una vez publicados los resultados, se inician los procesos de compra de insumos en cada hospital de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, conforme con lo establecido en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa, permitiendo reducir costos por la mayor capacidad de compra, asegurando en cada Empresa Social del Estado la oportunidad para la compra descentralizada.

La estrategia de compras conjuntas ha significado importantes ahorros para los hospitales del sector distrital desde su inicio en 1997, se ha observado reducción de los costos en la adquisición de insumos, tal como lo demuestran los estudios de seguimiento a las negociaciones conjuntas, a manera de ejemplo se evidencia una reducción sostenida, de más de 20% a pesos constantes del valor de las soluciones parenterales (insumos de gran rotación en las instituciones hospitalarias), o la comparación de 234 medicamentos negociados en el 2002 y 2003, en el que se



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

observa una reducción de precios en forma consolidada, a pesos constantes, de 8,6% en promedio.

Que el Acuerdo N° 013 del 29 de Mayo de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, art 31 señala “. **Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista** **PARAGRAFO PRIMERO: De las formas de asociaciones para contratar: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico, en el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato.**”

Que el Acuerdo No. 011 de 28 de mayo de 2014 “... Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo...” en su art. 31 señala: ... “Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato**

Que es facultad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, conforme con los estatutos que regulan las mismas, la de celebrar contratos, suscribir convenios, expedir actos administrativos, celebrar comodatos, y en general ejecutar los actos jurídicos que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa

Que la constitución y la ley, permiten que las instituciones tanto públicas o privadas, puedan asociarse con el fin de cooperarse, apoyarse, y aunar esfuerzos mutuamente, para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas e institucionales, y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo; para lo cual podrán celebrar convenios de carácter interinstitucional, con la finalidad de cumplir esos cometidos.

En concordancia con lo anterior y dentro de las obligaciones de cada uno de los hospitales que suscribieron el convenio se determine la de establecer mecanismos para la gestión integral de apoyo interadministrativo, financiero y logístico que optimice el uso de los recursos de la red.

1. DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Se debe realizar la Invitación al público con el fin de adjudicar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL Y LA DIGITALIZACIÓN



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

DE DOCUMENTOS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la auditoría de la vigencia 2009, realizada por la Contraloría a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, se evidenció un hallazgo en el que se señala el incumplimiento respecto a lo establecido en la ley 594 de 2000, Ley General de archivos, que comprenden desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente, como tampoco se maneja el proceso de la tabla de retención documental, se observa además un manejo muy desordenado de las carpetas y del archivo en general que posee la entidad, razón por la cual es necesario contratar los servicios básicos de organización técnica de documentos con el fin de Organizar, clasificar y realizar la depuración del Archivo inactivo de la Institución. 2) en pro del adecuado cumplimiento de los objetivos y funciones de la E.S.E., en virtud a que el art. 58 de la Ley 1438 de 2011, que hace referencia a la habilitación de prestadores de servicios de salud, indica que las Entidades promotoras de salud, los prestadores de servicio de salud, las administradores de Riesgos profesionales deberán contar con las condiciones necesarias para prestar un servicio de calidad.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACION A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de medicamentos POS a las Empresas Sociales del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y Hospital Santa Rosa de Tenjo, para la atención de los usuarios que reciben servicios de salud hospitalarios y ambulatorios, buscando la integralidad bajo criterios de acceso, oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia.

LUGAR DE LA EJECUCION: E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio.
E.S.E Hospital Santa Rosa de Tenjo.

DURACION: 6 Meses

3. FUNDAMENTO JURIDICO:

Que el régimen de las Empresas Sociales del Estado esta normado por el régimen privado al tenor de la ley 100 de 1993 artículo 195 y su decreto reglamentario 1916 de 1994, siendo aplicables las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la legislación vigente; así como la facultad de aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común contempladas en la Ley 80 de 1993.

Son normas también aplicables al presente proceso: la Constitución Política de Colombia,, las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como las que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de negociación conjunta.

Que el Acuerdo N° 013 del 29 de Mayo de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, art 31 señala “... Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista Parágrafo Primero: De las formas de asociaciones para contratar... ”; La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato. **7).**— Que el Acuerdo No. **011** de 28 de mayo de 2014 “... Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo...” en su art. 31 señala: ... “**Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato. **8).**— Que por lo anterior la E.S.E., hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío y la E.S.E., Hospital Santa Rosa de Tenjo requieren asociarse con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. **9).**— Que es facultad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, conforme con los estatutos que regulan las mismas, la de celebrar contratos, suscribir convenios, expedir actos administrativos, celebrar comodatos, y en general ejecutar los actos jurídicos que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa; **10).**— Que la constitución y la ley, permiten que las instituciones tanto públicas o privadas, puedan asociarse con el fin de cooperarse, apoyarse, y aunar esfuerzos mutuamente, para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas e institucionales, y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo; para lo cual podrán celebrar convenios de carácter interinstitucional, con la finalidad de cumplir esos cometidos

Ley 9ª de 1979 Código Sanitario Nacional, en el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los establecimientos en cuanto al almacenamiento y distribución de medicamentos.

Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Decreto 2200 del 28 de junio 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1400 de 2007, por la cual se establece la Guía de Bio-disponibilidad y de Bio- equivalencia de medicamentos que trata el Decreto 677 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Resolución 1478 de 2006, por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Y todas aquellas normas que adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, en la materia al momento del proceso.

4. FICHA TECNICA

Acetaminofén	500 mg tableta
Acetaminofén	150 mg/5 MI (3%) jarabe
Acetil salicílico ácido	100 mg tableta
Adrenalina	1 mg ampollas
Aminofilina	240 mg sol iny
Amoxicilina	250 mg/5 ml de base (5%) suspensión oral
Amoxicilina	500 mg de base tableta o cápsula
Ampicilina (sal sódica + Sulbactam)	1 g + 0.5 de base polvo para inyección
Ampicilina (sal sódica)	500 mg de base polvo para inyección



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Ampicilina (sal sódica)	1 g de base polvo para inyección
Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 ml (5%) suspensión oral
Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg tableta o cápsula
Atropina sulfato	1 mg/ml solución inyectable
Beclometasona dipropionato	250 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol) bucal
Calcio Gluconato	10% sol iny
Cefalexina	500 mg tableta o cápsula
Cefalexina	250 mg/5 ml (5%) suspensión oral
Cefradina	1 g polvo para reconstituir
Ciprofloxacina (clorhidrato)	ampolla x 200 mg



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Clindamicina (fosfato)	600 mg de base solución inyectable
Cloruro de succinil colina	solucion inyectable
Dexa + Neom.+ polimixina	sol oft.
Dexametasona (fosfato)	8 mg/ml de base solución inyectable
Diazepam	10 mg solución inyectable
Diclofenaco sódico	50 mg gragea
Diclofenaco sódico	75 mg/3 ml solución inyectable
Dicloxacilina	500 mg cápsula
Dipirona	40-50% solución INYECTABLE
Dipirona magnésica	2 mg Solución inyectable
Dopamina clorhidrato	200 mg/5 mL solución inyectable
Fenitoina sodica	250 mg /2ml ampolla



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Fentanilo citrato	0,05 mg/mL (0,005%) solución inyectable
Fitonenadiona Vit K	0.2 Mg ampolla solución pediátrica oral
Furosemida	20 mg/2 mL solución inyectable
Gentamicina (sulfato)	80 mg/2 mL de base solución inyectable
Gentamicina (sulfato)	3 mg/mL de base (0,3%) solución oftálmica
Heparina sódica	5.000 UI/mL solución inyectable
Hidrocortisona (succinato sódico)	100 mg polvo para inyección
Hioscina N-butyl bromuro	20 mg/mL solución inyectable
Hioscina N-butyl bromuro	10 mg gragea



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Hioscina N-butyl bromuro + Dipirona	(0,020 + 2,5)g/5 mL solución inyectable
Insulina Zinc cristalina	80 - 100 UI/mL solución inyectable
Insulina Zinc N:P:H:	80 - 100 UI/mL suspensión inyectable
Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación (aerosol)
Ipratropio bromuro	Gotas para nebulizar
Isosorbide dinitrato	10 mg tableta
Isosorbide dinitrato	5 mg tableta
Metocarbamol	750 mg tabletas
Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg/2 mL de base solución inyectable
Metoprolol tartrato	5 mg solución inyectable
Metronidazol	500 mg tableta
Metronidazol	500 mg solución inyectable



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Metronidazol	500 mg óvulo o tableta vaginal
Midazolam	5 mg/5 mL (0,1%) solución inyectable
Naproxeno	250 mg tableta o cápsula
Nifedipina	10 mg tableta o cápsula de liberación programada
Nifedipina	30 mg tableta o cápsula de liberación programada
Oxacilina (sal sódica)	1 g polvo para inyección
Oxitocina	10 UI/mL solución inyectable
Pancuronio bromuro	4 mg/2 mL solución inyectable
Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI polvo para inyección



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI polvo para inyección
Penicilina G sódica o potásica cristalina	1.000.000 UI polvo para inyección
Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI polvo para inyección
Potasio cloruro	20 mEq /10 mL solución inyectable
Ranitidina (clorhidrato)	50 mg/2 mL de base solución inyectable
Rocuronio Bromuro	50 mg sol iny
Salbutamol (sulfato)	100 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)
Salbutamol (sulfato)	Solucion para nebulizar
Sodio bicarbonato	10 mEq / 10 mL solución inyectable
Sodio cloruro	20 mEq / 10 mL solución inyectable



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Toxoide tetánico	Solución inyectable
Tramadol clorhidrato	50 mg solución inyectable
Tramadol clorhidrato	100 mg solución inyectable
Copidrogel	75 mg Tab
Siccinilcolina	100 ampolla Solucion INY

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

5.1. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica para el suministro de medicamentos para el área de farmacia requeridos por las ESE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas obligatorias:

Se debe aportar toda la información solicitada e incluir los siguientes documentos en físico y en medio magnético:

- Se deben especificar las características técnicas de los elementos, Consecutivo, unidad médica de presentación, descripción, valor unitario.
- 'Registro sanitario vigente en formato PDF nítido adjunto en el campo correspondiente a la base de datos.
- La base de datos deberá ser entregada en medio electrónico (DVD 0 CD) rotulado de la siguiente manera: Nombre y Nit del proveedor, Numero de invitación, fecha de entrega.

9.1 Soportes y documentos técnicos

En cuanto a los soportes y documentos técnicos el proveedor deberá en su propuesta incluir lo siguiente:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

- El proveedor deberá entregar muestras de cada producto ofertado excepto las de medicamentos de control especial, las cuales no serán devueltas.
- El proveedor deberá demostrar que para participar en este proceso de invitación cuenta con el respaldo del fabricante o permiso de distribución autorizado, anexando un certificado expedido y firmado por el laboratorio fabricante.
- En caso que el proveedor sea un representante exclusivo deberá anexar una carta de autorización para la comercialización en Colombia por parte del laboratorio fabricante o casa matriz.
- El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la compra, venta y suministro de medicamentos. Para acreditar este requisito el proponente debe adjuntar certificación expedida donde se registre No. de contrato, objeto, valor, plazo, cumplimiento y/o copia de los contratos suscritos relacionados con el objeto de la presente invitación.
- Se aceptan propuestas parciales siempre en correspondencia con los ítems relacionados en el aplicativo (base de datos).
- Manifestar por parte del proveedor la posibilidad de realizar la entrega de medicamentos bajo la modalidad de consignación. En caso de optarse por la modalidad de consignación o de dispensación, el proveedor deberá disponer de los elementos necesarios de almacenamiento y la ESE asignara el espacio físico necesario en caso. Esta opción no generara ningún costo adicional a la oferta inicial. Cada ESE determinara la necesidad y conveniencia de este servicio.
- Anexar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente del laboratorio, Expedido por el INVIMA.

Todo proveedor que oferte medicamentos de control especial deberá presentar su resolución vigente de inscripción ante la unidad administrativa especial Fondo Nacional o Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

- El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los términos de la presente invitación que contribuyan a la gestión integral y eficiente del suministro.

En caso positivo, señalar de manera detallada el bien o servicio adicional ofertado



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

sin ningún costo adicional a la oferta inicial.

5.2. SOPORTE ECONÓMICO

El presupuesto oficial para la presente Invitación a cotizar, se encuentra respaldada con el Presupuesto de la vigencia 2014, por el rubro de Medicamentos de cada una de las ESE Hospital. .

5.1. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

En cuanto a la sostenibilidad de precios, el oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato, con la excepción de los medicamentos que sean regulados por el Estado, en cuyo caso el proveedor deberá mantener el abastecimiento a la nueva tarifa de acuerdo a los movimientos del mercado.

Nota: Toda la documentación solicitada deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los hospitales integrantes se reservan la facultad de solicitar otros documentos que considere necesarios y/o que no sean relevantes para la comparación de las ofertas durante todo el proceso hasta la adjudicación

6. REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS OFERTAS

El participante deberá acreditar mediante documento debidamente firmado y sellado por la entidad responsable, los siguientes requisitos:

1. Acreditar experiencia relacionada no inferior a 10 años: Las personas naturales y jurídicas acreditarán la experiencia relacionada con certificaciones de trabajos realizados directamente.
2. El objeto social registrado en Cámara de comercio debe ser acorde con el objeto de la presente contratación.
3. Registro Único de Proponentes (RUP).
4. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y en la Ley.
5. Elaborar la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.
6. Anexar la documentación exigida.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

7. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las **ESE** podrán rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyen algún documento que, de acuerdo con los términos de referencia, se requiera adjuntar a las propuestas, y dicha deficiencia impida la comparación objetiva de las mismas.

Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de contratación directa.

Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

Cuando se compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.

Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por parte de la persona natural proponente o del representante legal del proponente.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La propuesta de precios deberá suministrar la información del valor un, si está gravado por el impuesto de valor agregado (IVA) o si son exentos de IVA, así, como los descuentos si los hubiere.

Es obligatorio cotizar en la unidad de medida solicitada por la base de datos que hace referencia a la unidad mínima de dispensación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato y las actas que se requieran para el debido desarrollo del contrato.

- Realizar el cambio de medicamentos próximos a vencer o de baja rotación hasta por cuatro (4) meses previo a su vencimiento aun después de la liquidación del contrato y previa solicitud por parte del Hospital Integrante de la Red.
- Realizar la disposición final de residuos de los medicamentos vencidos o que se hayan entregado deteriorados a las ESE de la Red Territorial Norte, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los medicamentos entregados al hospital integrante la fecha de expiración NO debe ser inferior en tiempo al 75% de vida útil.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

- aprobada por el INVIMA en registro sanitario.
- La factura presentada a la institución deberá contener el código CUM del medicamento, expediente, separador (-) y consecutivo. Adicionalmente debe incluir el lote y la fecha de vencimiento del medicamento facturado. Y el valor facturado debe estar en unidades mínimas de dispensación.
 - Entregar los medicamentos según la programación o requerimientos establecidos por cada ESE integrante, los cuales para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación que es interna de cada ESE podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia.
 - Realizar la reposición de productos y/o medicamentos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga la ESE integrante de las 24 horas posteriores a la notificación.
 - Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.1. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El contrato a celebrar constituye una relación de carácter estrictamente civil, por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre las ESE que conforman la compra conjunta y el oferente seleccionado o alguna (s) de la (s) persona (s) que preste sus servicios por intermedio o suministro de esta y en consecuencia, la competente para dirimir: cualquier tipo de controversia será la jurisdicción civil.

4.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

Cada ESE integrante de acuerdo a su estatuto de contratación determinara si exige o no las garantías y el porcentaje de cada una de ellas.

4.3. IMPUESTOS

Los gastos originados para estos conceptos correrán a cargo del contratista.

DISPOSICIONES FINALES



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural O jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito del hospital pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

2. Sin perjuicio del objeto de la presente invitación, cada una de las ESE que conforman esta compra conjunta, se reserva el derecho de llamar a los .proponentes seleccionados a negociar de manera directa el proceso de administración y dispensación de medicamentos.

3. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Cada ESE integrante de acuerdo a su estatuto de contratación determinara si exige o no las garantías y el porcentaje de cada una de ellas.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Como mecanismo de cobertura de riesgo y requisito indispensable el proponente otorgará una póliza de seriedad del ofrecimiento, la cual deberá ser expedida a favor de todas las Empresas Sociales del Estado que conforman esta compra conjunta. El período de vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de validez de la propuesta (30 días calendario). Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que trata esta INVITACIÓN, dentro del término señalado para tal efecto, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, y LA ESE HOSPITAL DE SANTA ROSA DE TENJO, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. La fianza de seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el contrato, expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente Invitación.

17. VARIABLES DE EVALUACIÓN:

Se escogerá a la propuesta que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y ofrezca el menor precio.

4.4. INFORMACION SANCIONES

El oferente deberá informar al Hospital si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, tales como multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal, declaratoria de caducidad, sanciones que deben estar en firme.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

18. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de **La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

FADYA N. VEGA ARIAS
SUB GERENTE ADMINISTRATIVA

OLGA JANNET MOLANO
SUB GERENTE CIENTIFICA

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
ASESORA JURIDICA

HELVERT FERNANDO MORENO AVILA
CONTADOR

ANA DOLORES DUARTE GUERRERO
TECNICO DE PRESUPUESTO

LUZ MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (Almacen).

LUZ MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (Almacen).

ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

CARLOS JULIO PINTO NIZA
Gerente
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2014

OBJETO

Suministro de medicamentos POS a las Empresas Sociales del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y Hospital Santa Rosa de Tenjo, para la atención de los usuarios que reciben servicios de salud hospitalarios y ambulatorios, buscando la integralidad bajo criterios de acceso, oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia.

JUSTIFICACION

La Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, viene desarrollando varias estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del servicio público de salud con el fin de garantizar el funcionamiento de los hospitales y para ampliar el acceso de la población a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Algunas de las políticas adoptadas para mejorar el acceso y la calidad de atención en los servicios, son la cooperación entre todos los hospitales públicos con el fin de desarrollar negociaciones conjuntas centralizadas que permitan importantes ahorros por economías de escala en la adquisición de los insumos y medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta las cantidades de los insumos de mayor costo y rotación.

Las negociaciones conjuntas son procesos centralizados de actividades de recolección de información remitida por las Empresas Sociales del Estado en cuanto a las necesidades de insumos; con base en ésta consolidación y las propuestas presentadas por proveedores referentes a especificaciones, precios de venta y condiciones comerciales, se seleccionan técnica y económicamente las alternativas más favorables. Una vez publicados los resultados, se inician los procesos de compra de insumos en cada hospital de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, conforme con lo establecido en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa, permitiendo reducir costos por la mayor capacidad de compra, asegurando en cada Empresa Social del Estado la oportunidad para la compra descentralizada.

La estrategia de compras conjuntas ha significado importantes ahorros para los hospitales del sector distrital desde su inicio en 1997, se ha observado reducción de los costos en la adquisición de insumos, tal como lo demuestran los estudios de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

seguimiento a las negociaciones conjuntas, a manera de ejemplo se evidencia una reducción sostenida, de más de 20% a pesos constantes del valor de las soluciones parenterales (insumos de gran rotación en las instituciones hospitalarias), o la comparación de 234 medicamentos negociados en el 2002 y 2003, en el que se observa una reducción de precios en forma consolidada, a pesos constantes, de 8,6% en promedio.

Que el Acuerdo N° 013 del 29 de Mayo de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, art 31 señala “. **Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista** **PARAGRAFO PRIMERO: De las formas de asociaciones para contratar: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico, en el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato.**”

Que el Acuerdo N° 011 de 28 de mayo de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo art art. 31 señala: ... “Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico. En el contrato de asociación o alianza deberá puntualizarse las obligaciones, derechos, participación y demás elementos esenciales del contrato.

Que es facultad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, conforme con los estatutos que regulan las mismas, la de celebrar contratos, suscribir convenios, expedir actos administrativos, celebrar comodatos, y en general ejecutar los actos jurídicos que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa

Que la constitución y la ley, permiten que las instituciones tanto públicas o privadas, puedan asociarse con el fin de cooperarse, apoyarse, y aunar esfuerzos mutuamente, para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas e institucionales, y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo; para lo cual podrán celebrar convenios de carácter interinstitucional, con la finalidad de cumplir esos cometidos.

En concordancia con lo anterior y dentro de las obligaciones de cada uno de los hospitales que suscribieron el convenio se determine la de establecer mecanismos para la gestión integral de apoyo interadministrativo, financiero y logístico que optimice el uso de los recursos de la red.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACION A COTIZAR

Suministro de medicamentos POS a las Empresas Sociales del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y el Hospital Santa Rosa de Tenjo, para la atención de los usuarios que reciben servicios de salud hospitalarios y ambulatorios, buscando la integralidad bajo criterios de acceso, oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia.

1.2. ALCANCE

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el oferente que resulte favorecido se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: Suministro de medicamentos POS a las Empresas Sociales del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y Hospital Santa Rosa de Tenjo.

1.3. CRONOGRAMA

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	Aviso de apertura y publicación de pliegos de condiciones.	Se realizará el día 13 de Agosto de 2014 en la página web de cada entidad.
3	Presentación de interés	Los invitados podrán presentar interés de la oferta hasta el día (15) de Agosto de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
		2014
4	Presentación de ofertas	Los invitados podrán radicar el día diecisiete (19) de Agosto de 2014 de 08:00 am a 05:00 pm.
5	Cierre de Invitación.	Los interesados deberán entregar las propuestas, en original, debidamente foliado, en la en la subgerencia administrativa de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, Calle 5 N° 4-28, de 8:00 a. 12:00 a m. y 1:30 a 5:00 p.m. hasta el día de cierre de esta invitación Publica (19 de Agosto de 2014, a las 5 p.m.) Una vez recibida se entregará constancia del hecho.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
6	Evaluación de la propuesta técnica	El Comité evaluador valorará las propuestas técnicas el día (20) de Agosto de 2014.
7	Plazo para presentar observaciones	El Comité evaluador recibirá observaciones el día (21) de Agosto de 2014.
8	Adjudicación en Acto administrativo motiva	El día 22 de Agosto de 2014 se adjudicará el contrato mediante Acta de adjudicación adicionalmente se resolverán las observaciones presentadas por los oferentes.
9	Firma del contrato	Se firma el contrato el día 25 de Agosto de 2014.

1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Que el régimen de las Empresas Sociales del Estado esta normado por el régimen privado al tenor de la ley 100 de 1993 articulo 195 y su decreto reglamentario 1916 de 1994, siendo aplicables las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la legislación vigente;



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

así como la facultad de aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común contempladas en la Ley 80 de 1993.

Son normas también aplicables al presente proceso: la Constitución Política de Colombia,, las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como las que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de negociación conjunta.

Ley 9ª de 1979 Código Sanitario Nacional, en el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los establecimientos en cuanto al almacenamiento y distribución de medicamentos.

Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Decreto 2200 del 28 de junio 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1400 de 2007, por la cual se establece la Guía de Bio-disponibilidad y de Bio- equivalencia de medicamentos que trata el Decreto 677 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Resolución 1478 de 2006, por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Y todas aquellas normas que adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, en la materia al momento del proceso.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

1.5. CONSULTA DE LA INVITACION A COTIZAR

La presente invitación a cotizar podrá ser consultada en las siguientes Páginas web de cada "ESE:

www.esehospitaltabio.gov.co

www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

Cualquier modificación que se realice a la invitación a cotizar se hará mediante adendas que serán publicadas en la Páginas web de cada ESE, las cuales formaran parte integral de la invitación y constituirán el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general cualquier situación en el proceso. La información contenida en la invitación sustituye cualquier otra clase de información que las E.S.E. o sus funcionarios pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de invitación a cotizar; por lo tanto todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la establecida en la presente invitación quedan sin valor y las entidades no se hacen responsables por su utilización.

las Eses podrán expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha prevista para la presentación de las propuestas, en ningún caso se expedirán o publicaran el mismo día previsto para esta etapa del proceso, ni siquiera para prorrogar dicha entrega.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Invitación a cotizar, se encuentra respaldada con el Presupuesto de la vigencia 2014, por el rubro de Medicamentos de cada una de las ESE Hospital.

1.6. DOMICILIO

Para efectos de la presente invitación, se tendrá como domicilio el Municipio de Tabio, Calle 5 N° 4-28.

Para cada contrato que se derive de los mismos se tendrán en cuenta el domicilio de cada ESE.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

1.7. LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán por escrito su interés de participar en el proceso en la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio; interés que se entenderá con la sola manifestación de intención de participar por parte del oferente, manifestación que deberá hacerse durante el día 14 y 15 de Agosto de 2014 en el horario de atención al público (8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.). Solamente se recibirán propuestas a los oferentes que hayan manifestado su interés mediante el mecanismo aquí señalado.

1.8. CRITERIOS DE ELIMINACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que se presenten dentro de la oportunidad señalada en el numeral anterior sea superior a diez (10), la entidad en audiencia pública realizara un proceso de eliminación al azar, para descartar los posibles oferentes que sobrepasen este número.

Para realizar dicho proceso se realizara por el comité de evaluación. Dicho comité se reunirá a partir de las 7:30 a.m. de la mañana del día 20 de Agosto de 2014, y procederá a asignarle un número a cada posible oferente según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán en una bolsa destinada para este fin sendas balotas y se irán eliminando los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de 10 oferentes.

Los posibles oferentes que lo deseen pueden presentarse durante el desarrollo de esta audiencia pública con el fin de verificar la adecuada transparencia. De esta actuación se levantará un acta que formará parte integral del contrato y que será publicada en la cartelera de la Subgerencia Administrativa de la ESE

2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerente de la ESE, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación, las cuales serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El participante deberá acreditar mediante documento debidamente firmado y sellado por la entidad responsable, los siguientes requisitos:

9. Acreditar experiencia relacionada no inferior a 10 años: Las personas naturales y jurídicas acreditarán la experiencia relacionada con certificaciones de trabajos realizados directamente.
10. El objeto social registrado en Cámara de comercio debe ser acorde con el objeto de la presente contratación.
11. Registro Único de Proponentes (RUP)
12. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y en la Ley.
13. Elaborar la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.
14. Anexar la documentación exigida.

4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, la ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, periodo dentro del cual los precios permanecerán invariables.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Como mecanismo de cobertura de riesgo y requisito indispensable el proponente otorgará una póliza de seriedad del ofrecimiento, la cual deberá ser expedida a favor de todas las Empresas Sociales del Estado que conforman esta compra conjunta. El período de vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de validez de la propuesta (30 días calendario). Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que trata esta INVITACIÓN, dentro del término señalado para tal efecto, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, y LA ESE HOSPITAL DE SANTA ROSA DE TENJO, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. La fianza de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el contrato, expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente Invitación.

Para la expedición de las pólizas se tornara como referencia el valor promedio del consumo de las ESE durante 4 meses, el cual se encuentra en el anexo de precios.

La NO presentación de la garantía dará lugar a la inadmisión jurídica de la propuesta por considerarse un requisito habilitante. Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente:

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación,

- a) Carta de presentación firmada.
- b) Documento que acredite la constitución, existencia y representación legal de la la(s) empresa(s) oferente y en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas, expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días, por la Cámara de Comercio.
- c) En caso que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y firmar el contrato, deberá anexar a la misma la autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato.
- d) En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato. Documento de constitución de consorcio de la unión temporal en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones, la representación legal y su responsabilidad y término de duración del consorcio o unión temporal el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (02) años más. En caso de uniones temporales deberá indicarse en el documento consorcial el porcentaje de participación.
- e) Información sobre la experiencia del proponente con sus respectivos soportes.
- f) Propuesta económica y técnica. **EN SOBRE CERRADO, SELLADO Y SEPARADO.**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

- g) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o certificado de matrícula de persona natural.
- h) Fotocopia del RUT.
- i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificado de antecedentes Fiscales.
- l) Antecedentes de Policía vigente para las personas naturales.
- m) certificado de inscripción y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.
- n) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789 de 2002).

15. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en original, el cual deberá estar legajado, impresos en tinta indeleble. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA FINANCIEROS – REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos que debe contener la propuesta económica son los siguientes: Consecutivo, unidad médica de presentación, descripción, valor unitario.

Los proponentes deberán en la selección de información financiera, allegar los estados financieros a Junio de 2014, debidamente certificados y el Registro Único de proponentes.

17. DOCUMENTOS TECNICOS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica para el suministro de medicamentos para el área de farmacia requeridos por las ESE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas obligatorias:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Se debe aportar toda la información solicitada e incluir los siguientes documentos en físico:

- Se deben especificar las características técnicas de los elementos, Consecutivo, unidad médica de presentación, descripción, valor unitario.
- 'Registro sanitario vigente.

9.1 Soportes y documentos técnicos

En cuanto a los soportes y documentos técnicos el proveedor deberá en su propuesta incluir lo siguiente:

- El proveedor deberá entregar muestras de cada producto ofertado excepto las de medicamentos de control especial, las cuales no serán devueltas.
- El proveedor deberá demostrar que para participar en este proceso de invitación cuenta con el respaldo del fabricante o permiso de distribución autorizado, anexando un certificado expedido y firmado por el laboratorio fabricante.
- En caso que el proveedor sea un representante exclusivo deberá anexar una carta de autorización para la comercialización en Colombia por parte del laboratorio fabricante o casa matriz.
- El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la compra, venta y suministro de medicamentos. Para acreditar este requisito el proponente debe adjuntar certificación expedida donde se registre No. de contrato, objeto, valor, plazo, cumplimiento y/o copia de los contratos suscritos relacionados con el objeto de la presente invitación.
- Se aceptan propuestas parciales siempre en correspondencia con los items relacionados en el aplicativo (base de datos).
- Manifestar por parte del proveedor la posibilidad de realizar la entrega de medicamentos bajo la modalidad de consignación. En caso de optarse por la modalidad de consignación o de dispensación, el proveedor deberá disponer de los elementos necesarios de almacenamiento y la ESE asignara el espacio físico necesario en caso. Esta opción no generara ningún costo adicional a la oferta inicial. Cada ESE determinara la necesidad y conveniencia de este servicio.
- Anexar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente del



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

laboratorio, Expedido por el INVIMA.

- El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los términos de la presente invitación que contribuyan a la gestión integral y eficiente del suministro.

En caso positivo, señalar de manera detallada el bien o servicio adicional ofertado sin ningún costo adicional a la oferta inicial.

18. DOCUMENTOS ECONOMICOS

La propuesta de precios deberá suministrar la información del valor un, si está gravado por el impuesto de valor agregado (IVA) o si son exentos de IVA.

Así, como los descuentos si los hubiere.

Es obligatorio cotizar en la unidad de medida solicitada por la base de datos que hace referencia a la unidad mínima de dispensación.

11. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

En cuanto a la sostenibilidad de precios, el oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante (4) meses a partir de la suscripción del contrato, con la excepción de los medicamentos que sean regulados por el Estado, en cuyo caso el proveedor deberá mantener el abastecimiento a la nueva tarifa de acuerdo a los movimientos del mercado.

Nota: Toda la documentación solicitada deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los hospitales integrantes se reservan la facultad de solicitar otros documentos que considere necesarios y/o que no sean relevantes para la comparación de las ofertas durante todo el proceso hasta la adjudicación.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

Las Gerencias de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** y la **ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** designaran de manera individual el supervisor de cada contrato.

CAPITULO 2

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a la evaluación de la capacidad jurídica con el objeto de verificar si las propuestas cumplen con los requisitos que le permitan ser posteriormente calificadas. Una vez agotados los factores de cumplimiento, para no ser descartadas las propuestas.

Verificados estos requisitos, se procederá a calificar los demás factores de las propuestas.

La calificación se hará mediante el análisis comparativo con base en los términos de referencia y al oferente cuya propuesta se estima más favorable, económica y técnicamente, para la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** y la **ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva previstos en la ley, tomándose como propuesta más favorable aquélla que obtenga el mayor puntaje en la evaluación final elaborada por la entidad.

En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio, en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la distribución equitativa de los negocios.

Las ESE realizarán la evaluación de las propuestas mediante un comité integrado con personal de planta y/o asesores externos, cuya integración será definido por éste, y se contará con un plazo de dos días siguientes a la fecha de cierre del proceso de convocatoria para la evaluación y presentación del informe.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y de precios de las mismas, con el fin de establecer entre las que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, la que resulte más favorable para la entidad y para los fines que ella busca.

JURIDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación. Inadmitida. CUMPLE O NO CUMPLE.
FINANCIERA	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presente la invitación. CUMPLE O NO CUMPLE.
TECNICAS	Se basara en la documentación, información, anexos presentados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en los términos de invitación y en el aplicativo. TENDRA UN VALOR DE 60 PUNTOS.
ECONOMICA	La propuesta más económica TENDRA UN VALOR DE 50 PUNTOS.
TOTAL: 110	



PLAZOS PARA ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Dentro de los plazos señalados en el cronograma para los estudios jurídicos técnicos y económicos, LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO y LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, podrá solicitar a los proponentes, las explicaciones que considere indispensables, pero que no impliquen adición o modificación a la propuesta presentada. Vencido el término de la evaluación técnico-económica los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio., para ser revisados por los proponentes durante el término establecido en el cronograma, para que se presenten las respectivas observaciones. En consecuencia no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

NOTIFICACIÓN AL PROPONENTE FAVORECIDO

El Acta de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido al día siguiente a su expedición.

13. ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez hecha la calificación la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** procederá a adjudicar el contrato el cual se suscribirá al día siguiente de la adjudicación del mismo.

14. DESEMPATES

Para el caso de empate en la suma total entre los diferentes valores de ponderación entre varias propuestas, se acudirá al factor precio favoreciendo al proponente con mayor calificación en este factor de ponderación en particular.

15. DERECHO DE LAS ESE DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS

Las **ESE** podrán rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyen algún documento que, de acuerdo con los términos de referencia, se requiera adjuntar a las propuestas, y dicha deficiencia impida la comparación objetiva de las mismas.



Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de contratación directa.

Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

Cuando se compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.

Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por parte de la persona natural proponente o del representante legal del proponente.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, la ESE podrá declarar desierto el concurso, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

4.4. INFORMACION SANCIONES

El oferente deberá informar al Hospital si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, tales como multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal, declaratoria de caducidad, sanciones que deben estar en firme.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato y las actas que se requieran para el debido desarrollo del contrato.
- Realizar el cambio de medicamentos próximos a vencer o de baja rotación hasta por cuatro (4) meses previo a su vencimiento aun después de la liquidación del contrato y previa solicitud por parte del Hospital Integrante de la Red.
- Realizar la disposición final de residuos de los medicamentos vencidos o que se hayan entregado deteriorados a las ESE de la Red Territorial Norte, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los medicamentos entregados al hospital integrante la fecha de expiración NO debe ser inferior en tiempo al 75% de vida útil aprobada por el INVIMA en registro sanitario.
- La factura presentada a la institución deberá contener el código CUM del medicamento, expediente, separador (-) y



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

- consecutivo. Adicionalmente debe incluir el lote y la fecha de vencimiento del medicamento facturado. Y el valor facturado debe estar en unidades mínimas de dispensación.
- Entregar los medicamentos según la programación o requerimientos establecidos por cada ESE integrante, los cuales para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación que es interna de cada ESE podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia.
 - Realizar la reposición de productos y/o medicamentos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga la ESE integrante de las 24 horas posteriores a la notificación.
 - Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Nota:

Las condiciones particulares de cada contrato se establecerán de acuerdo a los Manuales de Contratación de cada una de las ESE que esta compra conjunta.

**CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS QUE
SUSCRIBAN CON LAS ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL
CARMEN DE TABIO Y HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**

4.1. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El contrato a celebrar constituye una relación de carácter estrictamente civil, por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre las ESE que conforman la compra conjunta y el oferente seleccionado o alguna (s) de la (s) persona (s) que preste sus servicios por intermedio o suministro de esta y en consecuencia, la competente para dirimir: cualquier tipo de controversia será la jurisdicción civil.

4.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

Cada ESE integrante de acuerdo a su estatuto de contratación determinara si exige o no las garantías y el porcentaje de cada una de ellas.



4.3. IMPUESTOS

Los gastos originados para estos conceptos correrán a cargo del contratista.

4.4. PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES

DISPOSICIONES FINALES

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural O jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito del hospital pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

2. Sin perjuicio del objeto de la presente invitación, cada una de las ESE que conforman esta compra conjunta, se reserva el derecho de llamar a los .proponentes seleccionados a negociar de manera directa el proceso de administración y dispensación de medicamentos.

Firmas en original:

LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

FADYA N. VEGA ARIAS
SUB GERENTE ADMINISTRATIVA

OLGA JANNET MOLANO
SUB GERENTE CIENTIFICA

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
ASESORA JURIDICA

HELVERT FERNANDO MORENO AVILA
CONTADOR

ANA DOLORES DUARTE GUERRERO
TECNICO DE PRESUPUESTO

LUZ MARINA RODRIGUEZ MUÑOZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (Almacen).

HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
 NIT. 860.037.592 – 9
 CARLOS JULIO PINTO IZA
 Gerente**

ANEXO No. 1 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Fecha: _____

SEÑORES

**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
 ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.
 CALLE 5 No 4.28. FAX No 5647222.
 MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA
 REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2013**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en xxxxxxxxxxxx, identificado con la cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXX y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en participar en el proceso de INVITACIÓN PUBLICA XXX –ER, cuyo objeto es: XXXXXX X X X X X X X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo declaro que:

Conozco PLIEGOS DE CONDICIONES , todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Me obligo a presentar la propuesta técnica detallada de acuerdo con la invitación realizada por ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.

Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento de presentarse, solicitare al jefe de la entidad o su delegado que se decida la continuación o no del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto al proponente, de sus asociados, o de su representante legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo a las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo gravedad del juramento.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA es:

NOMBRE PROPONENTE
 NIT O CC

DIRECCIÓN
 TELÉFONO
 CIUDAD...



ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

SEÑORES

**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
 ESE HOSPITAL SANTA ROS DE TENJO
 CALLE 5 No 4-28. FAX No 5647222.
 MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA
 REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2013**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando **LA EMPRESA** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA, la Propuesta y el Contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en PLIEGOS DE CONDICIONES dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.
5. Que leí cuidadosamente PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Cédula de ciudadanía o NIT: _____
 Representante Legal: _____
 Profesión: _____
 Tarjeta Profesional: _____



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$ _____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de Personas Naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



ANEXO TECNICO 1 CONVOCATORIA 06 DE 2014 COMPRA CONJUNTA MEDICAMENTOS

Acetaminofén	500 mg tableta
Acetaminofén	150 mg/5 ml (3%) jarabe
Acetil salicílico ácido	100 mg tableta
Adrenalina	1 mg ampollas
Aminofilina	240 mg sol iny
Amoxicilina	250 mg/5 ml de base (5%) suspensión oral
Amoxicilina	500 mg de base tableta o cápsula
Ampicilina (sal sódica + Sulbactam)	1 g + 0.5 de base polvo para inyección
Ampicilina (sal sódica)	500 mg de base polvo para inyección
Ampicilina (sal sódica)	1 g de base polvo para inyección
Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 ml (5%) suspensión oral



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg tableta o cápsula
Atropina sulfato	1 mg/ml solución inyectable
Beclometasona dipropionato	250 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol) bucal
Calcio Gluconato	10% sol iny
Cefalexina	500 mg tableta o cápsula
Cefalexina	250 mg/5 ml (5%) suspensión oral
Cefradina	1 g polvo para reconstituir
Ciprofloxacina (clorhidrato)	ampolla x 200 mg
Clindamicina (fosfato)	600 mg de base solución inyectable
Cloruro de succinil colina	solucion inyectable
Dexa + Neom.+ polimixina	sol oft.
Dexametasona (fosfato)	8 mg/ml de base solución inyectable



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Diazepam	10 mg solución inyectable
Diclofenaco sódico	50 mg gragea
Diclofenaco sódico	75 mg/3 ml solución inyectable
Dicloxacilina	500 mg cápsula
Dipirona	40-50% solución INYECTABLE
Dipirona magnésica	2 mg Solución inyectable
Dopamina clorhidrato	200 mg/5 mL solución inyectable
Fenitoina sodica	250 mg /2ml ampolla
Fentanilo citrato	0,05 mg/mL (0,005%) solución inyectable
Fitonenadiona Vit K	0.2 Mg ampolla solución pediátrica oral
Furosemida	20 mg/2 mL solución inyectable



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Gentamicina (sulfato)	80 mg/2 mL de base solución inyectable
Gentamicina (sulfato)	3 mg/mL de base (0,3%) solución oftálmica
Heparina sódica	5.000 UI/mL solución inyectable
Hidrocortisona (succinato sódico)	100 mg polvo para inyección
Hioscina N-butil bromuro	20 mg/mL solución inyectable
Hioscina N-butil bromuro	10 mg gragea
Hioscina N-butil bromuro + Dipirona	(0,020 + 2,5)g/5 mL solución inyectable
Insulina Zinc cristalina	80 - 100 UI/mL solución inyectable
Insulina Zinc N:P:H:	80 - 100 UI/mL suspensión inyectable



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación (aerosol)
Ipratropio bromuro	Gotas para nebulizar
Isosorbide dinitrato	10 mg tableta
Isosorbide dinitrato	5 mg tableta
Metocarbamol	750 mg tabletas
Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg/2 mL de base solución inyectable
Metoprolol tartrato	5 mg solución inyectable
Metronidazol	500 mg tableta
Metronidazol	500 mg solución inyectable
Metronidazol	500 mg óvulo o tableta vaginal
Midazolam	5 mg/5 mL (0,1%) solución inyectable
Naproxeno	250 mg tableta o cápsula
Nifedipina	10 mg tableta o cápsula de liberación programada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Nifedipina	30 mg tableta o cápsula de liberación programada
Oxacilina (sal sódica)	1 g polvo para inyección
Oxitocina	10 UI/mL solución inyectable
Pancuronio bromuro	4 mg/2 mL solución inyectable
Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI polvo para inyección
Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI polvo para inyección
Penicilina G sódica o potásica cristalina	1.000.000 UI polvo para inyección
Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI polvo para inyección
Potasio cloruro	20 mEq /10 mL solución inyectable
Ranitidina (clorhidrato)	50 mg/2 mL de base solución inyectable
Rocuronio Bromuro	50 mg sol iny
Salbutamol (sulfato)	100 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Salbutamol (sulfato)	Solucion para nebulizar
Sodio bicarbonato	10 mEq / 10 mL solución inyectable
Sodio cloruro	20 mEq / 10 mL solución inyectable
Toxoide tetánico	Solución inyectable
Tramadol clorhidrato	50 mg solución inyectable
Tramadol clorhidrato	100 mg solución inyectable
Copidrogel	75 mg Tab
Siccinilcolina	100 ampolla Solucion INY